Concepción, 16 de julio de 2010
Resolución REC-N° 121/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS AGRINCO REPRESENTACIONES Y BIOS INFORMATICA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS – 2DO LLAMADO CORESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 018/10.----------

VISTO

El expediente RSG 1677/10, en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción solicita la "Adquisición de Equipos Informáticos – 2do llamado".----------

El llamado correspondiente al Exp. Nº 310806 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. I.D. Nº 187072, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "Adquisición de Equipos Informáticos – 2do llamado".----------

CONSIDERANDO

Que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de las ofertas de las empresas, en su Dictamen Nº 023/10 correspondiente a la Contratación Directa Nº 018/10 – Nº de PAC 187.072, recomienda la adjudicación a las empresas: AGRINCO REPRESENTACIONES, por la suma de G. 54.555.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil) y, BIOS INFORMATICA, por la suma de G. 2.100.000 (guaraníes dos millones cien mil) por presentar la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----

Que, de conformidad al Art. Nº 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Que, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

Que en el Art. Nº 19 incisos "j" y "m" del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción se establece que son Atribuciones y Deberes del Rector; definir el Plan General Anual de la Universidad Nacional de Concepción como estrategia de política administrativa y de gerenciamiento académico, y disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad".----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1º) **ADJUDICAR** a las empresas AGRINCO REPRESENTACIONES, por la suma de G. 54.555.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil) y, BIOS INFORMATICA, por la suma de G. 2.100.000 (guaraníes dos millones cien mil) para la "Adquisición de Equipos Informáticos – 2do llamado" correspondiente a la Contratación Directa Nº 018/10, acogiéndose a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003..----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Jorge Daniel Mello Roniger
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Jorge Daniel Mello Roniger
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector